



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL317-2023

Radicación n.º 90271

Acta 6

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química y/o Farmacéutica de Colombia SINTRAQUIM vs. Yara Colombia S.A.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Jorge Arturo Rivera Tejada como apoderado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química y/o Farmacéutica de Colombia “SINTRAQUIM”, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 11 del Cuaderno de la Corte.

La Sala advierte que el laudo arbitral complementario que profirió el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre las

partes fue notificado al recurrente Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química y/o Farmacéutica de Colombia “SINTRAQUIM” vía correo electrónico el lunes 29 de agosto de 2022 a las 10:50 a.m.

Por otro lado, el recurrente presentó solicitud de aclaración y/o adición por vía correo electrónico el 1 de septiembre de 2022 a las 16:43 p.m., como consecuencia, el Tribunal de Arbitramento Obligatorio negó la solicitud elevada el 6 de septiembre de 2022, y que, a su vez fue notificada por la misma vía el 9 de septiembre del mismo año a las 10:15 a.m.

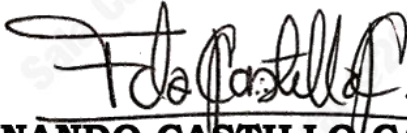
Así mismo, el recurrente Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química y/o Farmacéutica de Colombia “SINTRAQUIM” presentó recurso de anulación por vía correo electrónico el 14 de septiembre de 2022, por lo que, al haberse presentado el recurso dentro del término legal y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la Corte avoca el conocimiento del mismo.

Por su parte, se ordena dar traslado como opositora a Yara Colombia S.A. para que en un término de tres (3) días hábiles presente alegaciones, si así lo considera pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de febrero de 2023** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **026** la providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **1.º de marzo de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____